DSAD Nº: 012/18

### H. Cámara de Diputados de la Nación Secretarta Administrativa

#### BUENOS AIRES, 0 2 FEB 2018

VISTO CÚDAP: NOTA\_RRHH-HCD:0000182/2018, la Ley N° 24.600 y Reglamentarias, DSAD N° 095/17, las inasistencias injustificadas de los días 01, 02, 03, 06, 07, 08 y 30 de Noviembre del año 2017 en que incurriera el agente MONTANUCCI, Jorge Isidoro, Legajo N° 305.100; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación ha tomado conocimiento sobre las inasistencias injustificadas en que ha incurrido el agente –MONTANUCCI, Jorge Isidoro- Legajo Nº 305.100, según lo informado a fs. 2 por el Departamento de Asistencia y Control de Acceso, área encargada de llevar adelante la operativización, control y auditoría del "Sistema de Control Digital de Presentismo", implementado mediante DSAD Nº 095/17.

Que el agente ha estado ausente los días 01, 02, 03, 06, 07, 08 y 30 de Noviembre del año 2017, sin fundamentar causa alguna.

Que para el caso en análisis, es de aplicación lo dispuesto mediante DSAD Nº 095/17 que aprueba a partir del 1º de Noviembre de 2017, el "Procedimiento de Control de Presentismo", por la cual se establece la obligatoriedad por parte de los agentes de esta H.C.D.N., de registrar su ingreso y egreso en los relojes de acceso.

ES CUPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECTOR
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
LL CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 012/18

## H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

Que las inasistencias mencionadas ut supra constituyen la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima inasistencia injustificada en que ha incurrido el agente en los doce meses inmediatos anteriores, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, inc. b) de la reglamentación de la Ley N° 24.600 aprobada por DP N° 735/96.

Que conforme constancias obrantes a fs. 12/13, se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el art. 36 inc. b), tercer párrafo de la Reglamentación de la Ley Nº 24.600, aprobada por DP Nº 735/96.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 33/18.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del art. 40 de la Ley Nº 24.600, según DP Nº 735/96.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

#### DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aplicar la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO y TRECE (13) DIAS DE SUSPENSION SIN PRESTACION DE SERVICIOS NI PERCEPCION DE HABERES por la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDI

SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO DIR GRAL GOORD. ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD Nº: 012/18

# H. Cámara de Diputados de la Nación Secretarta Administrativa

de fechas 01, 02, 03, 06, 07, 08 y 30 de Noviembre de 2017, al agente JORGE ISIDORO MONTANUCCI, Legajo Nro. 305.100, DNI Nº 12.177.453, CUIL Nº 20-12177453-5, titular de un cargo de la categoría A-09- Planta Permanente – Personal Administrativo y Técnico, según las prescripciones del art. 36, inc. b) D.P. Nº 735/96, reglamentaria de la Ley Nº 24.600.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SI DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN